

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 107 Año XC

San Salvador de Jujuy, Setiembre 26 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: +54 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 8818 -G.-****Expte. N° 0757-950/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones caratuladas “Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente cede Fracciones Fiscales Rurales: Lote 515 – G – H – I – y Lote 818 y 819 del Dpto. Santa Bárbara al Ministerio de Bienestar Social”; y

CONSIDERANDO:

Que, en los mencionados autos, “El Pueblo Guaraní” tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, en el marco del PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRA A LA POBLACION ABORÍGEN DE LA PROVINCIA DE JUJUY (P.R.A.T.P.A.J.), dispuesto por Ley Provincial N° 5231 y en concordancia con lo previsto por el Artículo 75° inc. 17) de la Constitución Nacional;

Que, a fs. 08 rola copia del Acta por la que los miembros integrantes de las Comunidades Aborígenes que dieron estricto cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente y que integran el pueblo guaraní deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria. Dichas comunidades son: 1- Comunidad Aborigen Colla Guaraní de Calilegua (Res. N° 001054 – BS 1999); 2- Comunidad Aborigen Unión Guaraní Tata Oguenbae de Libertador General San Martín (Res. N° 000029 – BS – 2000); 3- Comunidad Aborigen Yguirapay Opayte Yati Raíces Unidas del Talar (Res. N° 003031 – BS – 2000); 4- Comunidad Aborigen Aba Guaraní Yandesi Higuí – Nuestra Madre Tierra de Libertador General San Martín (Res. N° 02373 – BS – 2000); 5- Comunidad Aborigen de Asamblea del Pueblo Guaraní (Res. N° 000747 – BS – 2001); 6- Comunidad Aborigen Guaraní Jasy Endy Guazú de El Talar (Res. N° 002266 – BS – 2003); 7- Comunidad Aborigen Yaeka Yanderikuere de Caimancito (Res. N° 203 Secretaria de Desarrollo Social de la Nación); 8- Comunidad Aborigen Tata Iyipi (Res. N° 000751 – BS – 2001); 9- Comunidad Aborigen Pueblo Guaraní Tataendi (Res. N° 207 – RENACI – 14/12/2000); 10- Comunidad Aborigen de Kuarasi Oe Ou (Sol Naciente) (Res. N° 000848 – BS – 2001); 11- Comunidad Aborigen de Fraile Pintado- Dpto. Ledesma- (Res. N° 063 – RENACI – 2000).

Que, a fs 129 y 130 se incorporan Planos aprobados de Mensura y Unificación de Fracciones N° 05433 de fecha 31 de Octubre de 2.005 y N° 05432 de fecha 31 de Octubre de 2.005, respectivamente debidamente intervenidos por la Dirección General de Inmuebles, correspondientes a los Padrones F-4290 y F-4291, ambos de la Circunscripción 1, y de la Sección 5, Parcelas 818 y 819, ubicados en El Talar del Departamento Santa Bárbara, de Dominio del Estado Provincial y de los Padrones F-2921, F-2922 y F-2923, los tres de la Circunscripción 1 y de la Sección 4, Parcelas 515-G, 515-H y 515-J, ubicados en El Talar, Departamento Santa Bárbara, de Dominio del Estado Provincial;

Que, el Instituto Jujeño de Colonización, informa que las Parcelas 944, Padrón F – 4967 y 874 Padrón F – 4968, ubicadas en el Dpto. Santa Bárbara, fueron oportunamente destinadas al PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRA A LA POBLACION ABORÍGEN DE LA PROVINCIA DE JUJUY (P.R.A.T.P.A.J.), no registrándose dentro de las mismas solicitudes de tenencias precarias ni adjudicaciones en el Instituto Jujeño de Colonización (fs. 141/142);

Que, a fs. 144 y 145 obra informe del Registro Gráfico del Juzgado Administrativo de Minas, el cual manifiesta que las Parcelas 818, Padrón F-4290 y 819, Padrón F-4291 se unificaron y surgió la Parcela 944, Padrón F-4967, como así mismo las Parcelas 515-G, Padrón F-2921, 515-H, Padrón F-2922 y 515-J, Padrón F-2923 se unificaron para surgir la

Parcela 874, Padrón F-4968, como asimismo a fs. 124/125 dicho Juzgado informa que no se registra ningún pedimento minero;

Que, la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, informa que dentro del territorio a adjudicar al Pueblo Guaraní, no se encuentra ningún área protegida, conforme rola a fs. 131 y 132;

Que la adjudicación a las Comunidades citadas las realiza el Estado Provincial en cumplimiento del Artículo 75 Inciso 17 expresamente en lo que se refiere a “realizar la entrega de otras aptas para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos”;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones existirían ocupaciones ilegales o intrusos dentro del

territorio a adjudicarse, en cuyo caso el Estado Provincial se subroga en los derechos y acciones que le correspondan o le pudieren corresponder a las comunidades aborígenes adjudicatarias del pueblo guaraní, sean éstas civiles, penales o de cualquier otra naturaleza, tendientes a la desocupación definitiva de los inmuebles en cuestión;

Que, a fs. 148 y 149 la Dirección Provincial de Inmuebles emite informe el cual manifiesta que según plano aprobado N° 960019 de Reparcelamiento de los Lotes 533 al 552, Padrones F-2924 al F-2943, surgen el Lote 818, Padrón F-4290, superficie 485 Hectáreas , 535 metros cuadrados, y el Lote 819, Padrón F-4291, superficie 494 Hectáreas, 7.939 metros cuadrados, ambos registrados a nombre del Estado Provincial, en los Folios 104 y 16, asientos 126 y 27 de los Libros I de San Pedro y I de Santa Bárbara;

Que, Fiscalía de Estado emite Dictamen de Competencia (fs. 152/159), el que es compartido por el entonces Sr. Fiscal de Estado (fs. 160), expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que, de las constancias de autos, surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, y acreditada su existencia real, así como el dominio del Estado Provincial sobre aquellas, no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que, de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, registrándose a posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que, el Estado Provincial en ejercicio del Dominio eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía y en concordancia con lo preceptuado por los Artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos enumerados en el Artículo 124° de la Constitución Nacional y de los bienes previstos en los Artículos 2340 y 2342 del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Afectase al Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de la Provincia de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.) los inmuebles fiscales identificados catastralmente como: Parcela 944, Padrón F – 4967, superficie neta novecientos ochenta y nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados (989 Has. 7.456 m² 90 dm²), ubicado en Vinalito – Dpto. Santa Bárbara, según surge de plano de Mensura y Unificación N° 05433 aprobado por la Dirección General de Inmuebles y Parcela 874, Padrón F – 4968, superficie neta tres mil ciento sesenta y nueve hectáreas, ocho mil metros cuadrados (3169 Has. 8000 m²), ubicado en El Talar – Dpto. Santa Bárbara – conforme Plano de Mensura y Unificación aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 05432.

ARTICULO 2°: Adjudicase a las comunidades 1- Comunidad Aborigen Colla Guaraní de Calilegua (Res. N° 001054 – BS 1999); 2- Comunidad Aborigen Unión Guaraní Tata Oguenbae de Libertador General San Martín (Res. N° 000029 – BS – 2000); 3- Comunidad Aborigen Yguirapay Opayte Yati Raíces Unidas del Talar (Res. N° 003031 – BS – 2000); 4- Comunidad Aborigen Aba Guaraní Yandesi Higuí – Nuestra Madre Tierra de Libertador General San Martín (Res. N° 02373 – BS – 2000); 5- Comunidad Aborigen de Asamblea del Pueblo Guaraní (Res. N° 000747 – BS – 2001); 6- Comunidad Aborigen Guaraní Jasy Endy Guazú de El Talar (Res. N° 002266 – BS – 2003); 7- Comunidad Aborigen Yaeka Yanderikuere de Caimancito (Res. N° 203 Secretaria de Desarrollo Social de la Nación); 8- Comunidad Aborigen Tata Iyipi (Res. N° 000751 – BS – 2001); 9- Comunidad Aborigen Pueblo Guaraní Tataendi (Res. N° 207 – RENACI – 14/12/2000); 10- Comunidad Aborigen de Kuarasi Oe Ou (Sol Naciente) (Res. N° 000848 – BS – 2001); 11- Comunidad Aborigen de Fraile Pintado- Dpto. Ledesma- (Res. N° 063 – RENACI – 2000), los inmuebles individualizados y afectados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: La adjudicación dispuesta en el presente Decreto se efectúa a solicitud de las Comunidades Aborígenes conforme surge de las constancias de autos.

ARTICULO 4°: Establécese que en caso de extinción de las Comunidades que integran el Pueblo Guaraní, o cancelación de su inscripción, las tierras objeto de adjudicación serán reintegradas al dominio del Estado Provincial.

ARTICULO 5°: Déjase establecido que en la adjudicación dispuesta por el Artículo 2°, el Estado Provincial en ejercicio del Dominio eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de soberanía y en concordancia con lo preceptuado por los artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, se reserva el dominio y uso de los recursos enumerados en el artículo 124° de la Constitución Nacional y de los bienes previstos en los artículos 2340 y 2342 del Código Civil;

ARTICULO 6°: Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los derechos mineros que existieran en el lugar y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación (artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15° 2do. Apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.-

ARTICULO 7°: Establécese que las áreas naturales protegidas y los Parques Nacionales y Provinciales que existieren o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Nacionales y Provinciales respectivas como así sus Decretos Reglamentarios y el artículo 15°, 1° apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.-

ARTICULO 8°: Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a otorgar el título de propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del artículo 3° de la Ley N° 5231.-

ARTICULO 9°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales y Cultura, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 7° del presente Decreto y Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. EDUARDO A. FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5879 -DS.-

EXPTE. N° 745-674/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Prof. MARIO CRISTÓBAL NAJAR, DNI. N° 14.787.435, en el cargo de Director de Deporte Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7015 -S.-

EXPTE. N° 0714-00888/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 04 de abril de 2002, la renuncia al Adicional (j-2) del cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, presentada por la Dra. CLARA SUSANA FERNANDEZ, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8625 -S.-

EXPTE. N° 714-888/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° del Decreto N° 7015-S de fecha 12 de diciembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Modificar la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización de acuerdo al siguiente detalle:
JURISDICCION “R “ MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR:

DE:

U. de O.: R2

Secretaría de Coordinación

De Atención de la Salud

Categoría	N° de Cargos
A-30 hs.	1
	=
TOTAL.....	1

A-30 hs.

TOTAL.....1

A:

U. de O.: R2-02-02

Hospital “Pablo Soria”

Categoría	N° de Cargos
A-30 hs.	1
	=
TOTAL.....	1

A-30 hs.

TOTAL.....1

DE:

U. de O.: R2-02-02

Hospital “Pablo Soria”

Categoría	N° de Cargos
A- (j-2)	1
	=
TOTAL.....	1

A- (j-2)

TOTAL.....1

A

U. de O.: R2-02-11

Hospital “Dr. Oscar Orias”

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
	=
TOTAL.....	1

A (j-2)

TOTAL.....1

DE:

U. de O.: R2-02-11

Hospital “Dr. Oscar Orias”

Categoría	N° de Cargos
A- (j-2)	1
	=
TOTAL.....	1

A- (j-2)

TOTAL.....1

A

U. de O.: R2-02-02

Hospital “Pablo Soria”

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
	=
TOTAL.....	1

A (j-2)

TOTAL.....1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7541 -H.-

EXPTE. N° 500-289/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que, a partir del 1° de enero de 2007, la suma de Pesos cien (\$100) que en concepto de asignación, no remunerativa y no bonificable, Programa de Compensación salarial, se abona al personal docente conforme Resolución N° 368 MECyT-06, será afrontada con recursos provinciales, en las mismas condiciones y con idéntico alcance previsto en tal resolución.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7816 -E.-

EXPTE. N° 1050-1046/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo de la Cartera de Educación a la Sra. SECRETARIA DE EDUCACION, Prof. MARIA TERESA JURE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8122 -H.-

EXPTE. N° 0500-386/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del titular, encargase la Cartera de Hacienda al Sr. SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8125 -H.-

EXPTE. N° 0500-386/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8437 -E.-

EXPTE. N° 1050-1045/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del titular, queda a cargo de la Cartera de Educación a la Sra. SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Prof. MARIA TERESA JURE, DNI. N° 5.165.566.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8438 -H.-

EXPTE. N° 0500-478/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del titular, encargase la Cartera de Hacienda al Sr. SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8443-H.-

EXPTE. N° 0500-478/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8566 -S.-

EXPTE. N° 700-814/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Salud, a la Sra. Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Dra. MARIA HAYDEE TANUZ, durante el periodo comprendido entre el 02 y el 04 de agosto de 2007, de conformidad a las razones expresadas en el exordios

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8582 -DS.-

EXPTE. N° 765-1051/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 9, 10 y 11 de agosto de 2007 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8623 -S.-

EXPTE. N° 719-147/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-07 Hospital Dr. Arturo Zabala"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B-1	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8618 -S.-

EXPTE. N° 0721-873/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson de San Pedro:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-09 Hospital Dr. Arturo Zabala"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
8 (c-4)	1
Agrupamiento Técnico	
TOTAL	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
7 (C-4)	1
Agrupamiento Técnico	
TOTAL	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8621 -S.-

EXPTE. N° 0725-196/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes de la U. de O. R 2-02-13 Hospital Maimará:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-13 Hospital "Maimará"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	=
TOTAL	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (C-4)	1
Agrup. Profesional	=
TOTAL	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8624 -S.-

EXPTE. N° 0727-089/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE

DE:

U. de O.: 02-02-16 Hptal. Ntra. Sra. Del Rosario"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	1

DE:

U. de O.: 2-02-15 Hptal Gral. Belgrano"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	
1	

A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	
1	

A:

U. de O.: 02-02-15 Hptal Gral. Belgrano "

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	
1	

B (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	
1	

A:

U. de O.: 2-02-16 Hptal Ntra. Sra. Del Rosario

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	
1	

A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	
1	

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8626 -S.-**EXPTE. N° 0715-0934/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-03 Hospital Dr. Hector Quintana:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-03 Hospital Dr. Hector Quintana

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
(c-4)	3
7-30	1
8-30	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

(c-4)	3
7-30	1
8-30	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

7-30	1
8-30	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

8-30	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1 30 Hs.	3
7 (c-4)	1
8 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

1 30 Hs.	3
7 (c-4)	1
8 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

7 (c-4)	1
8 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

8 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL-----5	

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8653 -G.-**EXPTE. N° 0300-399-2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACION JUJEÑA DE CIEGOS Y AMBLIOPES "HECTOR NERSSIER", con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Cincuenta y Un (51) Artículos, corre agregado de Fs. 84 a 91 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8658 -G.-**EXPTE. N° 0200-581-2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Rechazase, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor MAURICIO LLAMPA, DNI N° 8.193.649, con patrocinio letrado del Dr. Jorge Eduardo López, en contra de la Resolución N° 201-DPP-06 dictada por la Dirección Provincial de Personal.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8702 -G.-**EXPTE. N° 0400-7761-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Rechazase, la solicitud efectuada por el Sub- Comisario de Policía de la Provincia, HECTOR SAMUEL HERRERA, de otorgamiento de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, prevista por el Artículo 25°, inc. f) del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial (RRLP), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8759 -S.-**EXPTE. N° 734-153/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Provincial el "XV Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo", a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires desde el 14 al 17 de noviembre de 2.007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8776 -G.-**EXPTE. N° 0222-1937-2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ISABEL NELI PERÉZ, en contra de la Resolución N° 833-DPJ-04 dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

CONTRATOS- ASAMBLEAS**ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALITICO CEREBRAL****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**Convocase a los señores socios de la **Asociación de Protección al Parálitico Cerebral** a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día lunes 1° de octubre de 2007, a horas 18,00, en su Sede Social sito en calle Selin Issa N° 395 – 1° Piso- Barrio Bajo La Viña, a fin de tratar el siguiente**ORDEN DEL DIA**

1- Prorroga de mandato de Comisión Directiva.

2- Consideración de la Memoria y Estados Contables, notas y anexos e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

3- Informe de CONADIS, OBRA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.

4- Reforma de Estatutos.

5- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

COMISION DIRECTIVA DE APPACE**Nota:** Art.18 del Estatuto Social "Las Asambleas se realizarán válidamente, aun en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ISOLINA NIDIA LOPEZ DE GUIDI

VICEPRESIDENTE- APPACE

26 SET. LIQ. N° 66088 \$ 17,70.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES.-Entre el Sr. JOSÉ MARIA PÉREZ, DNI N° 12.690.113. casado con doña MARIA LUISA DEL ROSARIO QUISPE, domiciliado en Arabe Siria N° 663, La Quiaca, por una parte, y por la otra, el Sr. RENÉ FORTUNATO BENICIO, DNI N° 16.665.198, argentino, mayor de edad, casado con doña SILVIA AMÉRICA GARNICA, con domicilio real en Manzana 6, Lote 11, B° 8 de Marzo - Alto Comedero, S. S. de Jujuy, convienen lo siguiente. **PRIMERO:** El Sr. JOSE MARIA PEREZ, en adelante el "CEDENTE", en este acto cede y

solicitarán su inscripción por parte de la S.R.L. en el Registro Público de Comercio de Jujuy, respectivamente. A esos fines sirva la presente de Poder Especial otorgado a favor de los Dres. HERNAN LUIS APAZA y ROSA NELIDA BERTONI DE APAZA, para que en nombre y representación del CESIONARIO, conjunta e indistintamente, cumplan lo antedicho. Los gastos y honorarios del presente como de esa actividad estarán a cargo del CESIONARIO. **NOVENO:** Las partes dejan constituidos como domicilios legales los mencionados más arriba y en donde se tendrán como válidas todas y cada una de las notificaciones emergentes de esta cesión. Asimismo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo el federal. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y una tercera para la Gerencia de la S.R.L., en San Salvador de Jujuy a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil seis.-

ACT. NOT. N° A-00448497- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO- ADS. REG. N° 68- S.S. DE JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2007.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
26 SET. LIQ. N° 66087 \$ 52,70.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

Licitación Pública N° 4

(Prorroga de Licitación)

OBRA: "SISTEMATIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO LAS MARTAS"

UBICACIÓN: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – B° Alto Comedero DPTO. PALPALA (Palpalá).-

EXPEDIENTE: N° 613 – 019/07 –

PRESUPUESTO OBRA: \$ 13.656.925,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.022.618,00.-

FINANCIACION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 9.104.616,67.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 02 DE OCTUBRE DE 2007 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY A PARTIR DEL 02-07-07.-

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 136.569,25.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 10.000,00.-

FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA: 02 DE OCTUBRE DE 2007 HASTA HS 08:00.-

Ing. VIRGINIO FRANCISCO RICCI
Director- Direc. Pcial. de Recursos Hídricos
21/24/26 SET. LIQ. N° 66056 \$ 20,50

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- PODER JUDICIAL DE
LA NACION
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución A. G. N° 795/07

Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 34/07**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N°1562/00.

Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país.

Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70).

Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar
Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. **El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.**

C.P. ALEJANDRO C. G. NOVALES
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO (INT.) – Departamento de Compras.-
Dirección General de Administración Financiera.-
24/26/28 SEPT. **01/03/05/08/10 OCT.** LIQ. N° 66039 \$ 61,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
LICITACIONES PRIVADAS 2007-
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS-

SUB PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
San Salvador de Jujuy, Setiembre 14 de 2007.-

Licitación Privada N° 16, Expte. 0615-001214/07.-

Detalle: COLECTOR MAESTRO XI EN ALTO COMEDERO.

Presupuesto Oficial: \$ 607.817,04.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 01/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 17, Expte. 0615-001223/07.-

Detalle: 120 VIVIENDAS EN SAN PEDRITO- APUNJU.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.020.000.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 02/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 18, Expte. 0615-001222/07.-

Detalle: 50 VIVIENDAS EN MONTERRICO

Presupuesto Oficial: \$ 2.999.350.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 03/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 19, Expte. 0615-001221/07.-

Detalle: 30 VIVIENDAS EN PAMPA BLANCA

Presupuesto Oficial: \$ 1.780.620.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 20, Expte. 0615-001220/07.-

Detalle: 30 VIVIENDAS EN TILCARA

Presupuesto Oficial: \$ 1.833.310.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 05/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 21, Expte. 0615-001219/07.-

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO I- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO.-

Presupuesto Oficial: \$ 649.737,08.-

Lugar: Salón del Directorio I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 08/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 22, Expte. 0615-001218/07.-

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO II- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO.-

Presupuesto Oficial: \$ 649.416,45.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 09/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 23, Expte. 0615-001217/07.-

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO III- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO.-

Presupuesto Oficial: \$ 646.048,60.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 10/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 24, Expte. 0615-001215/07.-

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO IV- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO

Presupuesto Oficial: \$ 649.683,83.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 11/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 25, Expte. 0615-001216/07.-

Detalle: : CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO V- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO

Presupuesto Oficial: \$ 649.996,43.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 12/10/2007.- horas 9,30.-

Licitación Privada N° 26, Expte. 0615-001242/07.-

Detalle: RED DE CLOACAS PARA HUACALERA

Presupuesto Oficial: \$ 654.552,91.-

Lugar: Salón Directorio del I.V.U.J. Güemes N° 853, 1er. Piso, S.S. de Jujuy.-

Fecha y Hora de Apertura: 12/10/2007.- horas 11,30.-

Ing. JULIO CESAR ELLER

COORDINADOR

PROGRAMA FEDERAL CONSTRUCCION VIVIENDAS- I.V.U.J.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66070 \$ 223,50-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE ITURBE DEL B° STA. ROSA.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el Expte. n° B-68585/01, caratulado: Ejecución Hipotecaria: EDUARDO GIUS c/ SUCESION de JOSÉ ANTONIO GALINDEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS (U\$S 13.700.-), o su equivalente en pesos conforme la cotización de la moneda estadounidense al día de la subasta. Un inmueble con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12, Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en calle Iturbe n° 278 B° Santa Rosa. MEDIDAS: Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m.. LIMITES: N: parcela 25, S: parcela 23, E: parcela 13, O: calle. Superficie s/ Planos: 192,00m2. GRAVAMENES: AS. 1 PACTO DE PREFERENCIA.- A/F. del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. AS. 3: CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99.- Esc. Tlar. Reg. 36.-. AS. 5: CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99.- Esc. Tlar. Reg. n° 36.- AS. 7 CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.- AS. 8 CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galíndez- Mto.: U\$S 17.000.- E.P. N° 717- 6/IX/99.- Tlar. Reg. N° 36.- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99.- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCION DEFINITIVA: 13/X/99.- AS. 9. CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99.- Esc. Tlar. Reg. N°36.- AS. 10 HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galíndez- Monto: \$ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99.- Esc. C. R. Frías- c/cert.- Pres. N° 16964 el 28/12/99.- Registrada: 29/12/99.- AS. 11 EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy.- Expte. n° B-68585/00- "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO"- Mto.: U\$S 13.700 más U\$S 5.100.- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1- AS.12 EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy.- Expte. n° B-68585/01 crldo.: "EJECUCION HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ"- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 388-389, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el inmueble en el estado

en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 28 de septiembre de 2007 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2007. ESCRIBANA SILVIA I. TABBIA SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66077 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL UN DEPARTAMENTO DE TRES DORMITORIOS – BAÑO – COCINA– COMEDOR - LAVADERO- DEPOSITO- LIVING- COMEDOR – ESCRITORIO – HALL - TOILETTE Y PATIO EN AVDA. CORDOBA AL 1521 – 2DO. PISO.- CON BASE DE \$ 130.200 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-55.796/00 – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra con la base de \$ 130.200 el inmueble individualizado como U.F. nro. 6, Piso 2do. Ubicado en Avda. Córdoba nro. 1521, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 87, Parcela 7, Lote 7, Padrón A-14743, Matricula A-58296, el que tiene las siguientes características: Sup. Propia Cubierta: 112,05 m2.- Sup. Comunes Cubierta: 70,18 m2.- Descubierta: 113,1219 m2.- Porcentual 17,08 %.- La extensión, limites y superficie del inmueble donde se asienta el edificio se encuentran descriptos en el título de propiedad agregado en autos identificado como Escritura Publica nro. 120 de fecha 8/9/1958, pasada por ante el Escribano V.A. Apaza donde podrán ser consultados por los interesados.- Gravámenes: As.6 Reserva de Usufruto a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado registrada el 3/VI/98.- As.10: Anotación de Litis Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 20/2/02.- As.11 ANOTACION DE LITIS Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-55796/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. NRO. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO B- ZORICIC registrada el 16/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 7, Secr. 14 Expte. nro. B-84737/02 – ACCION PAULIANA – ACCION REVOCATORIA: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la nuda propiedad y posterior venta.- Medida registrada el 17/10/2006.-El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por \$ 2.674,60.- El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACION: El departamento se encuentra libre de ocupantes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde los interesados podrán consultar en Secretaria del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 5 de Octubre del 2007 a Hs. 17.- REDUCCIÓN DE BASE: Para el caso de que no existiera postores por la base fijada y luego de pasado treinta minutos, se procederá a la venta sin base y en las condiciones precedentes.- PARA VISITA AL INMUEBLE e INFORMACIÓN AMPLIATORIA requerirlas en oficinas del martillero sito en Calilegua 657 - Planta Alta – Barrio Lujan - S.S. de Jujuy en horario comercial o T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 25 de Setiembre del 2007.-

26/28 SET. 01/03/05 OCT. LIQ. N° 66104 \$ 29,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-146.965/05, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. solicitado por TORREZ MIRANDA, TARIFA RUFINO y TORREZ ALFREDO JUAN" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de

2.007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma ARGENTHILLS TOBACCO S.A., con domicilio comercial en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y planta de acopio en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina. 2.- DESIGNAR audiencia para el día 25 del mes de septiembre, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar. 3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Alberto Oscar Consalvo D.N.I. N° 4.431.099 y Carlos Gustavo Galarza Pasaporte Estadounidense N° 044657626, en su calidad de Socios y la Sra. Elda Lus Artunduaga, D.N.I. N° 14.275039, en su calidad de Directora Suplente de la misma, tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se libraré el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 29 del mes de FEBRERO de 2.008 y el día 29 del mes de ABRIL de 2.008, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida ARGENTHILLS TOBACCO S.A., sito en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y a la planta de acopio ubicada en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia y el Juez de Paz, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el

resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- Dentro del QUINTO DÍAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado. 22.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.-
Publíquese edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.-

19/21/24/26/28 SET. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° A-39861/89, caratulado: “**QUIEBRA**: AGOSTINI, HORACIO R. – AGOSTINI, LUIS – COLINA DE AGOSTINI, TITA DEL C. “ hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra de los Sres. Agostini Horacio R., Agostini Luis y Colina de Agostini, Tita del C., de conformidad a lo previsto en el art. 230 de la L.C.Q.. 2) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.-
Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2.007.-

24/26/28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66076 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber al Sr.: Federico Loza D.N.I. 14.312.558 que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez: Secretaría de la Dra. Ana Cristina Jaimes, tramitan los autos caratulados: “ELIAS ADOLFO ANTONIO C/ LOZA FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. N° 3000/04, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: " 15 de setiembre de 2006. - Notifíquese al Sr. FEDERICO LOZA D.N.I. N° 14.312. 558, el proveído que obra a fs 148 de autos mediante edictos con un extracto de la demanda por el término de DIEZ DIAS (10) en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en Tucumán por cinco días (59:S.M. de Tucumán, 21 de diciembre de 2004 Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS (MAS DOS DIAS en razón de la distancia), bajo apercibimiento de ley PERSONAL 3) NOTIFICACIONES: Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado....Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18/11/04 Adolfo Antonio Elias D.N.I. N° 22.808.980 por intermedio de sus letrados apoderados Guillermo Trejo y Horacio Francisco Guerineau inician acción por daños y perjuicios en contra de Federico Loza D.N.I. N° 14.312.558, domiciliado en Avda. Sanchez de Bustamante N° 807 B° San Francisco, Ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy en contra de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. con domicilio en calle Corrientes 1534 ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.882.111,42) debido a que en fecha 05 de octubre del año 2002 el actor circulaba como acompañante en un vehículo marca Renault 12 color negro dominio TRP-752 conducido por su primo Carlos Alfredo Medina D.N.I. N° 17.600.364 por la ruta 303 desde la Banda del Río Salí hacia la localidad de Los Ralos es decir con sentido oeste - este y cuando se encontraban

próximos a la localidad de Colonia Mercedes divisaron un camión que aparentemente salía de un callejón, ya que para su maniobra (con el semi y el remolque, ocupó la totalidad de la ruta citada (ambas manos). El vehículo que ocasionó el accidente fue un camión marca mercedes Benz Modelo 1633, año 1993 dominio RRQ que tiraba un acoplado marca Montenegro dominio WOE-704 conducido por Adrián Ruiz Serrano D.N.I.N°26.579.625 domiciliado en 140 viviendas Los Vallistos , Dpto. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Medina trató de hacer una maniobra para evitar el impacto con el infractor lo que fue imposible pues estaba ocupada toda la ruta, colisionando primero con la rueda izquierda del camión y luego contra el acoplado, lo que provocó la pérdida de control del vehículo o sea del Renault 12, descripto con antelación el cual a raíz del impacto comenzó a dar trompos y el Sr. Medina fue despedido del rodado mientras que el Sr. Loza quedó atrapado para terminar con el vehículo encima de él, dado vueltas al costado de la ruta en una zanja. Como resultado arrojó que el Sr. Medina sufrió lesiones leves, mientras Elias sufrió lesiones severas de consecuencias permanente en lo psíquico-físico como morales con una incapacidad definitiva y permanente del 83,40 % (100% residual) a la fecha 8/11/02 los rubros que se reclaman son Daños a la persona: por la incapacidad descripta , Gastos sanatoriales: pesos \$2.639,28 pérdida de chance: estimativamente en \$10.000 por año Daño moral ganaba \$2.000 para solventar los gastos de su familia y después del accidente se vió privado de ello" LIBRE DE DERECHOS San Miguel de Tucumán 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "LIBRE DE DERECHOS" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007 .. - 3000/04 HDC

05/07/10/12/14/17/19/21/24/26 SET. LIQ. N° 63894 \$ 60,10.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial n°4 Secretaria n°8, En El **Expte. N°B-146576/05**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/DOMINGUEZ, CARLOS VICTOR procedase a notificar a la SR. DOMINGUEZ, CARLOS VICTOR DNI N°22.331.757, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL de 2006.- AUTOS y VISTOS:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra del Sr. CARLOS VICTOR DOMINGUEZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CATORCE CON 28/100 (\$2.114,28), con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales más los intereses punitivos que serán calculados en un 50% de la tasa precedentemente referida, con más I.V.A. si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F°1185/11/88, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, ect.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.007.- Secretaria N° 8 cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.-

21/24/26 SET. LIQ. N° 66043 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-148288/05**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A C/CASTILLO, RAMON GENARO" notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a

la parte demandada Sr. RAMON GENARO CASTILLO, DNI N°14.550.634, del proveído a fs.10.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. , a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMON GENARO, CASTILLO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$961,98) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/100 (258,59) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.-), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al SR. JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PALPALÁ con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66044 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164056/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A C/VARELA, MIGUEL VICTOR", notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. VARELA, MIGUEL VICTOR DNI N°17.402.495, del proveído a fs.08.- San Salvador de Jujuy, 27 de NOVIEMBRE de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. , a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado VARELA, MIGUEL VICTOR, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 (\$1.918,84) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 575,65) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, íntímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.-), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66045 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°02, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-158218/06**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ORLANDI, GERARDO ISMAEL, se le hace saber a ORLANDI, GERARDO ISMAEL que se ha dictado la siguiente providencia de fs.12: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de AGOSTO de 2006. Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. De autos.- II- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1ro. Del C.P.C., cítese al demandado ORLANDI, GERARDO ISMAEL, para que concurra ante este Juzgado N°01, Secretaria N°02, el término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, a los efectos de reconocer o no contenido y firma de la documentación que rola a fs.3/8 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o justificare su incomparecencia (Art.475 del C.P.C).- Notifíquese Art.154 del C.P.C. FDO. DR. JOSE L. CARDERO –JUEZ Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA . SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MAYO del 2.007.- SECRETARIA N°2: MAYO DEL 2007 - Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

21/24/26 SET. LIQ. N° 66047 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. B-168131/07**, caratulado: "EJECUTIVO: LASCANO, FEDERICO C/ MAMANI, MAXIMO CESAR" procede a notificar al demandado SR. MAXIMO CESAR MAMANI D.N.I. N° 10.853.363 el siguiente proveido: San Salvador de Jujuy, 06 de agosto de 2007. Téngase por presentado el Dr. MATIA BURGOS, por acreditada la representación invocada en nombre de FEDERICO LASCANO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal.-

Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución en contra del accionado MAXIMO CESAR MAMANI por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 760,00) con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 335,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de la última publicación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.

Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66061 \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el **Expte. N° B-148403/05**, EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ LEAL, RICARDO MARCELO, Notifíquese por este medio, al demandado: LEAL, RICARDO MARCELO, el siguiente Decreto : /// SAN SALVADOR DE JUJUY: 03 de Febrero de 2005.- 1- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que debidamente juramentado adjunto- 2 Atento al estado de autos téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y

teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts.472,478 del CPC, Líbrese en contra del SR. LEAL, RICARDO MARCELO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CTVOS. (\$1.339,05), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), calculado para acrecidas y costas.- En defecto trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores., y cíteselo de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ANTE ESTE Juzgado y Secretaria N°4 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- 3- Al efecto comisionase al Señor Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del CPC). 4-Notifíquese Art.154 DEL CPC. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO- Es copia – Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre del 2006.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66048 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria N°4, en el **Expte. N° B-158220/06**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. contra SANTANDER CORTES, LUIS ROBERTO" se notifica por este medio, al demandado SR. LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES, la providencia de fs.11 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de OCTUBRE de 2.006: Por presentado al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs.3 de autos.- Atento lo dispuesto por el Art.473 inc. 1° del C.P.C., cítese a SANTANDER CORTES, LUIS ROBERTO en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado N°2, secretaria N°4 dentro del término de CINCO DIAS , y en horas despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.475 del mismo ordenamiento legal.- Art.473 inc. 1° del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución.- Art.475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT JUEZ, ante mí: ESC. SILVIA INES TABBIA- SECRETARIA – ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local en tres veces en cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MARZO del 2.007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66049 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el **Expte. N° B-148414/06**, EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/MAIZAREZ, JOSE LINO, procede a notificar al demandado: /MAIZAREZ, JOSE LINO, el siguiente decreto SAN SALVADOR DE JUJUY: 05 de FEBRERO del 2.006.- Por presentado al Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que se acompaña. En conformidad con lo dispuesto por los arts.472,478 y 480 del CPC, Líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. /MAIZAREZ, JOSE LINO en el ...por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.170,62), en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.085,31), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria N°06 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES

KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del idem) para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo MANDAMIENTO
Notificaciones en Secretaría: martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MARZO del 2.006.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66050 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-149416/06**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/RIOS, VERONICA GABRIELA, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VERONICA GABRIELA RIOS DNI N°26.409.241, del proveído a fs.17.- San Salvador de Jujuy, 22 de AGOSTO de 2005.- Atento a lo solicitado y lo informado por la actuario, hágase efectivo el apercibimiento decretado a contra del demandado, teniendo por expedita la vía ejecutiva, en contra del demandado, RIOS, VERONICA GABRIELA en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.759,99) concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (527,99) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. - Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso a quién se libra el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA-
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio del 2.007.- Dra. OLGA B. PEREIRA Secretaria -

24/26/28 SET. LIQ. N° 66046 \$ 17,70.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY

CEDULA DE NOTIFICACION

Ref. **EXPTE. N° 246-05/04**, caratulado: RETIRO VOLUNTARIO- S/LEY N° 5322/02 SOLICITADO POR LA SRA. ZULMA GRACIELA PANTOJA

San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Agosto de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia ha emitido el Decreto N° 8703-DS- de fecha 24 de Agosto de 2007, por el que se dispone: **“ARTICULO 1°:** Concédase a partir del 31 de Agosto de 2007, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Zulma Graciela Pantoja, D.N.I. N° 18.508.237, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** El presenten

ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 3°:** Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. De forma. FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR.-

24/26/28 SET. 01/03 OCT. S/C.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. No. B-114339/04** – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-49780/91: CHUCHUY SOLANO JACOB C/ ALBIZO HILARION ERNESTO Y OTRO”, publíquese el siguiente Decreto: **ORDENA: RESOLUCIÓN DE FOJAS 41:** “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2007.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución por Capital seguida por el SR. CHUCHUY SOLANO JACOB en contra de los SRES. ALBIZO HILARION ERNESTO Y ABAN WENCESLAO hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de \$53.510 en concepto de Capital, sumas a las que se le aplicaran desde la fecha de la mora según sentencia de fs. 122/127 del Expte. Principal del 06/12/1997 y hasta el efectivo pago, los intereses de la tasa pasiva promedio mensual que para el uso de la justicia, publica el Banco Central de la República Argentina en su comunicado 14.290 y se les agregara el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) si correspondiere.- 2) Imponer las costas a cargo de la vencida.- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. NELSON GUILLERMO LOZA en la suma de \$2.140,40 con mas I.V.A. si correspondiere.- 4) Agregar copia en autos, notifíquese a C.A.P.S.A.P., a la Dirección General de Rentas a sus efectos y a las partes mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, archívese.- FDO. DRES. JORGE DANIEL ALSINA – ENRIQUE R. MATEO Y NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA - Vocales – Ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH – Secretaria.-
Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-
SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 28 DE JUNIO DE 2007.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66082 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-156.773/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARG. S.A C/ ARAGON, VICTOR DANIEL, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. ARAGON, VICTOR DANIEL DNI N°25.741.288, del proveído a fs.10.- “San Salvador de Jujuy, 22 de AGOSTO de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLISS en nombre y representación de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrase en contra de FELIX CHURQUINA, en el domicilio denunciado, en contra del demandado ARAGON, VICTOR en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES C/14/100 (\$1.323,14).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/94/100. (394,94) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso a quién se librará el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de ABRIL de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.-

MARTINEZ, DOMINGO GUZMAN D.N.I. N° 10.522.321; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de JULIO de 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

21/24/26 SEPT. LIQ. N° 66069 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **LUIS ALBERTO PONCE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.-

DRA. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.-

24/26/28 SET. LIQ N° 66079 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-123575/04, caratulado: SUCESORIO DE: YURQUINA, VALENTIN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VALENTIN YURQUINA, D.N.I. N° 8.195.243**.-

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2007.

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ N° 66078 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ALDO DANTE LOPEZ**.-

SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66075 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175260/07, "SUCESORIO DE: ZERPA, RICARDO SILVIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO SILVIO ZERPA, D.N.I. N° 8.201.933**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

San Salvador de Jujuy, 24 de AGOSTO del 2007.-

DRA. LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66071 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**FRIAS ROBERTO LUIS**".-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66080 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **POLICARPO IDELFONSO ROMERO**.-

SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 06 de setiembre de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66072 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSA VICENTINA COSENTINI, L.C. N° 9.636.307**.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2007.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66089 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-176558/06: "SUCESORIO: **ARAIAS NICOLAS**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre del 2007.-

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66085 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-176679/07; SUCESORIO: MAMANI, NESTOR TARASIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **MAMANI, NESTOR TARASIO, D.N.I. N° 7.268.755**: por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66086 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante SR. **REYES EULOGIO MACEDONIO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2007.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66084 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUNA VICTOR ROBERTO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

SAN PEDRO DE JUJUY, DICIEMBRE 02 DE 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66083 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO, ZAPANA, D.N.I. N° 3.992.492**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria por habilitación: Dra. Maria Josefina VERCELLONE.-

San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2007.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66081 \$ 17,70.-

